

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. ASPECTOS GENERALES Y ANTECEDENTES NORMATIVOS

En aplicación a lo establecido en el artículo 69°-B¹ del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, la Municipalidad Distrital de San Borja ha previsto prorrogar para el ejercicio fiscal 2023, los costos y las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana aprobados para el ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 665-MSB.

Para el ejercicio 2022, dichos costos y tasas fueron establecidos en la Ordenanza N° 665-MSB ratificada con Acuerdo de Concejo N° 436, la misma que fueron reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes agosto para Lima Metropolitana, ascendente a 4.20%; los costos y las tasas de los referidos servicios establecidos en la Ordenanza N° 653-MSB (vigente para el ejercicio 2021), ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 378-MML. Esta última -a su vez- había prorrogado los costos y las tasas que habían sido establecidos en la Ordenanza N° 633-MSB (vigente para el ejercicio 2020), Ordenanza ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 309-MML.

La decisión de prorrogar los costos y las tasas de los servicios municipales se sustenta en lo señalado en los siguientes documentos:

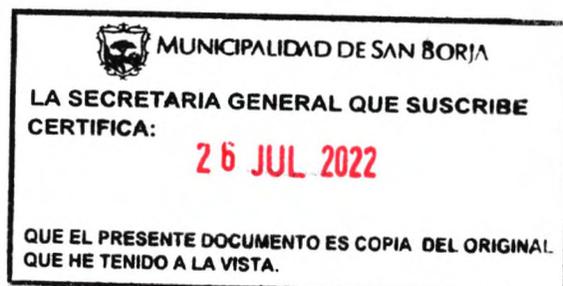
- Memorándum N° 103-2022-MSB-GM-GMAS-ULPGA de la Unidad de Limpieza Pública y Gestión Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- Memorándum N° 143-2022-MSB-GM-GMAS-UAV de la Unidad de Áreas Verdes de la Gerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- Memorándum N° 273-2022-MSB-GM-GSH-USC de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Seguridad Humana.
- Informe N° 156-2022-MSB-GM-OAF-UC de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas.

Cabe precisar que los documentos remitidos por las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos manifiestan que las actividades se mantendrán con los recursos asignados y establecidos para la ejecución de los planes anuales de servicios contemplados en la Ordenanza N° 607-MSB, cuyo régimen tributario fue prorrogado mediante Ordenanzas N° 633-MSB y 653-MSB, y reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC en la Ordenanza N° 665-MSB; resultan válidos y aplicables para su gestión durante el ejercicio 2023, correspondiendo -por tanto- el mantenimiento de los mismos costos y tasas aprobados en la citada norma.

En tal sentido, corresponde se proporcione la información prevista en el artículo 8° de la Ordenanza N° 2386-2021, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de

¹ "Artículo 69-B.- En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal."

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. KEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL



Lima, a efectos de sustentar la prórroga para el ejercicio 2023 de los costos y las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana aprobados para el ejercicio 2022, mediante Ordenanza N° 665-MSB.

2. EJECUCIÓN DE LOS COSTOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO 2022

Durante el presente ejercicio fiscal, la Municipalidad Distrital de San Borja viene realizando las acciones necesarias para el cumplimiento efectivo de las metas programadas en las actividades de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

En línea de lo señalado y sobre la base de la información proporcionada por las áreas operativas y de apoyo de la Municipalidad de San Borja que intervienen en la prestación de los servicios públicos, se tiene que la siguiente información de ejecución de los costos proyectada al cierre del presente año prevé el cumplimiento del 100% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 607-MSB y 653-MSB, cuyo régimen tributario fue prorrogado mediante Ordenanzas N° 633-MSB y 653-MSB y reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC en la Ordenanza N° 665-MSB. El cuadro siguiente muestra un resumen de los costos ejecutados para el periodo enero-mayo así como la proyección para los meses de junio-diciembre.

Cuadro N° 1
Costos ejecutados enero-mayo y proyección junio-diciembre 2022
(En Soles)

Servicio	Ordenanza N° 665-MSB (En S/)	Ejecución enero-mayo 2022 (En S/)	Avance ejecución (En %)	Proyección junio-diciembre 2022 (En S/)	Avance proyección (En %)	Ejecución Total 2022 (En S/)	Avance Total 2022 (En %)
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
Barrido de Calles	4,259,775.72	1,528,799.57	35.89%	2,753,845.93	64.65%	4,282,645.49	100.54%
Recolección de Residuos Sólidos	7,777,039.02	3,803,733.89	48.91%	4,627,441.25	59.50%	8,431,175.13	108.41%
Parques y Jardines	18,053,632.06	8,713,918.81	48.27%	9,531,355.17	52.79%	18,245,273.98	101.06%
Seguridad Ciudadana	23,186,693.12	10,188,747.33	43.94%	14,074,779.42	60.70%	24,263,526.75	104.64%
Total	53,277,139.92	24,235,199.59	45.49%	30,987,421.77	58.16%	55,222,621.36	103.65%

Tal como se puede apreciar en el cuadro 1, al mes de mayo se ha ejecutado un costo de S/ 24,235,199.59, los cuales representan el 45.49% del costo aprobado para el ejercicio 2022. Al incluir la proyección para los meses restantes del año (junio - diciembre), se espera alcanzar un costo adicional de S/ 30,987,421.77, con lo cual la proyección al cierre del ejercicio es de S/ 55,222,621.36. De esta manera, se espera ejecutar un 103.65% del costo aprobado en la ordenanza vigente en el presente ejercicio fiscal. A continuación, se detallan los costos por cada tipo de arbitrio.

2.1. Ejecución de costos de Barrido de Calles

El servicio de Barrido de Calles presenta una ejecución enero-mayo de S/ 1.528.799,57, monto que representa un avance de 35.89%. Considerando la proyección para el periodo junio-diciembre, se espera que ésta alcance un monto de S/ 2.753.845,93, con lo

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
26 JUL 2022
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

cual se alcanzaría una ejecución total para el año 2022 de S/ 4.282.645,49, lo que representa un avance total anual de 100.54%, tal como se aprecia en el cuadro 2.

Cuadro N° 2
Servicio de Barrido de Calles
Costos ejecutados enero-mayo y proyección junio-diciembre 2022
(En Soles)

Servicio	Ordenanza N° 665-MSB (En S/)	Ejecución enero-mayo 2022 (En S/)	Avance ejecución (En %)	Proyección junio-diciembre 2022 (En S/)	Avance proyección (En %)	Ejecución Total 2022 (En S/)	Avance Total 2022 (En %)
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
Costos Directos	4,061,608.81	1,444,981.44	35.58%	2,636,588.55	64.91%	4,081,569.99	100.49%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	194,471.24	81,998.13	42.16%	115,247.38	59.26%	197,245.50	101.43%
Costos Fijos	3,695.67	1,820.00	49.25%	2,010.00	54.39%	3,830.00	103.63%
Total	4,259,775.72	1,528,799.57	35.89%	2,753,845.93	64.65%	4,282,645.49	100.54%



2.2 Ejecución de costos de Recolección de Residuos Sólidos

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos presenta una ejecución enero-mayo de S/ 3.803.733,89, monto que representa un avance de 48.91%. Considerando la proyección para el periodo junio-diciembre, se espera que ésta alcance un monto de S/ 4.627.441,25, con lo cual se alcanzaría una ejecución total para el año 2022 de S/ 8.431.175,13, lo que representa un avance total anual de 108.41%, tal como se aprecia en el cuadro 3.

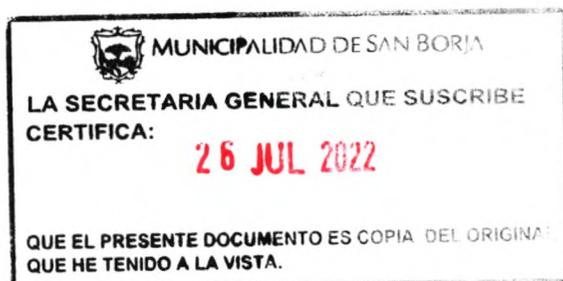
Cuadro N° 3
Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
Costos ejecutados enero-mayo y proyección junio-diciembre 2022
(En Soles)

Servicio	Ordenanza N° 665-MSB (En S/)	Ejecución enero-mayo 2022 (En S/)	Avance ejecución (En %)	Proyección junio-diciembre 2022 (En S/)	Avance proyección (En %)	Ejecución Total 2022 (En S/)	Avance Total 2022 (En %)
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
Costos Directos	7,610,106.29	3,718,708.26	48.87%	4,509,082.67	59.25%	8,227,790.93	108.12%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	161,046.54	81,998.13	50.92%	115,247.38	71.56%	197,245.50	122.48%
Costos Fijos	5,886.19	3,027.50	51.43%	3,111.20	52.86%	6,138.70	104.29%
Total	7,777,039.02	3,803,733.89	48.91%	4,627,441.25	59.50%	8,431,175.13	108.41%



2.3 Ejecución de costos de Parques y Jardines

El servicio de Parques y Jardines presenta una ejecución enero-mayo de S/ 8.713.918,81, monto que representa un avance de 48.27%. Considerando la proyección para el periodo junio-diciembre, se espera que ésta alcance un monto de S/ 9.531.355,17, con lo cual se alcanzaría una ejecución total para el año 2022 de S/



18.245.273,98, lo que representa un avance total anual de 101.06%, tal como se aprecia en el cuadro 4.

Cuadro N° 4
Servicios de Parques y Jardines
Costos ejecutados enero-mayo y proyección junio-diciembre 2022
(En Soles)

Servicio	Ordenanza N° 665-MSB (En S/)	Ejecución enero-mayo 2022 (En S/)	Avance ejecución (En %)	Proyección junio-diciembre 2022 (En S/)	Avance proyección (En %)	Ejecución Total 2022 (En S/)	Avance Total 2022 (En %)
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
Costos Directos	17,177,000.00	8,370,455.05	48.73%	8,963,863.50	52.19%	17,334,318.54	100.92%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	865,394.44	338,975.96	39.17%	560,048.76	64.72%	899,024.72	103.89%
Costos Fijos	11,237.62	4,487.80	39.94%	7,442.92	66.23%	11,930.72	106.17%
Total	18,053,632.06	8,713,918.81	48.27%	9,531,355.17	52.79%	18,245,273.98	101.06%



2.4 Ejecución de costos de Seguridad Ciudadana

El servicio de Seguridad Ciudadana presenta una ejecución enero-mayo de S/ 10.188.747,33, monto que representa un avance de 43.94%. Considerando la proyección para el periodo junio-diciembre, se espera que ésta alcance un monto de S/ 14.074.779,42, con lo cual se alcanzaría una ejecución total para el año 2022 de S/ 24.263.526,75, lo que representa un avance total anual de 104.64%, tal como se aprecia en el cuadro 5.

Cuadro N° 5
Servicio de Seguridad Ciudadana
Costos ejecutados enero-mayo y proyección junio-diciembre 2022
(En Soles)

Servicio	Ordenanza N° 665-MSB (En S/)	Ejecución enero-mayo 2022 (En S/)	Avance ejecución (En %)	Proyección junio-diciembre 2022 (En S/)	Avance proyección (En %)	Ejecución Total 2022 (En S/)	Avance Total 2022 (En %)
	[1]	[2]	[3]=[2]/[1]	[4]	[5]=[4]/[1]	[6]=[2]+[4]	[7]=[6]/[1]
Costos Directos	20,846,872.88	9,084,665.31	43.58%	12,547,280.68	60.19%	21,631,946.00	103.77%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	1,599,385.38	733,587.40	45.87%	1,008,806.30	63.07%	1,742,393.70	108.94%
Costos Fijos	740,434.86	370,494.62	50.04%	518,692.44	70.05%	889,187.06	120.09%
Total	23,186,693.12	10,188,747.33	43.94%	14,074,779.42	60.70%	24,263,526.75	104.64%



3 COSTOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO 2023

Para el ejercicio fiscal 2023 se considera una prórroga de los costos aprobados para el ejercicio 2022 mediante la Ordenanza N° 665-MSB, cuyos costos y tasas fueron reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC y que a su vez ese régimen tributario fue prorrogado mediante Ordenanzas N° 633-MSB y 653-MSB,

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA:
26 JUL 2022
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

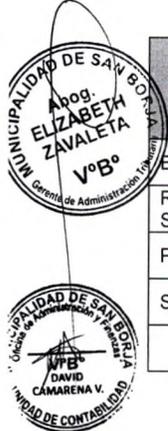
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

costos que alcanza un monto total de S/ 53,277,139.92, correspondiendo S/ 4,259,775.72 a Barrido de Calles, S/ 7,777,039.02 a Recolección de Residuos Sólidos, S/ 18,053,632.06 a Parques y Jardines, y S/ 23,186,693.12 a Seguridad Ciudadana.

El cuadro 6 muestra la prórroga de los costos, a partir de lo cual se obtiene que el costo actualizado para el ejercicio 2023 alcanzaría un monto total de S/ 53,277,139.92, siendo igual al costo del año precedente, correspondiendo S/ 4,259,775.72 a Barrido de Calles, S/ 7,777,039.02 a Recolección de Residuos Sólidos, S/ 18,053,632.06 a Parques y Jardines, y S/ 23,186,693.12 a Seguridad Ciudadana

Cuadro N° 6
Costos estimados para el Ejercicio Fiscal 2023
(En Soles)

Arbitrios Municipales	Costos aprobados 2022 (Ord. N° 665-MSB)	Prórroga	Costos proyectados 2023	Variación (S/)
Barrido de Calles	4,259,775.72	0.00%	4,259,775.72	0.00
Recolección de Residuos Sólidos	7,777,039.02	0.00%	7,777,039.02	0.00
Parques y Jardines	18,053,632.06	0.00%	18,053,632.06	0.00
Seguridad Ciudadana	23,186,693.12	0.00%	23,186,693.12	0.00
Total	53,277,139.92		53,277,139.92	0.00



4 TASAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 665-MSB, cuyo régimen tributario fue actualizado por la variación acumulada del IPC de 4.20% para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana aprobado mediante Ordenanza 653-MSB; tal como se aprecia en el cuadro siguiente.

4.2 Barrido de Calles

De acuerdo a la información proporcionada por el área que brinda el servicio, se observa un tratamiento estándar en todo el distrito, brindándose el mismo de forma diaria. Adicionalmente, se implementa un servicio de barrido en la noche brindándose así una doble frecuencia de barrido a las siguientes avenidas del distrito:

- Av. Javier Prado.
- Av. San Borja Norte.
- Av. San Borja Sur.
- Av. Gálvez Barrenechea.
- Av. Bayletti.
- Av. El Bosque. Av. Las Artes.
- San Juan Masías.
- Torres de Limatambo.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA:
26 JUL 2022
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Así mismo, por razones de servicio se está implementando una ruta con triple frecuencia, la misma que considera las siguientes avenidas:

- Av. Primavera.
- Av. Angamos.
- Av. San Luis.
- Av. Av. Aviación.
- Av. Canadá.
- Av. Guardia Civil.
- Av. Rosa Toro.
- Centro Comercial "La Rambla".

Las actividades que se desarrollan, son las siguientes:

- Barrido de calles y vías públicas.
- Baldeo de calles y limpieza del mobiliario urbano.
- Supervisión y gestión administrativa.

Para ejecutar todas las actividades que se plantean en la prestación del servicio, se necesitan desarrollarlas en 03 turnos diarios, de acuerdo al siguiente horario:

- Primer turno: De 06.00 a 14.00 horas.
- Segundo turno: De 14.00 a 22.00 horas.
- Tercer turno: De 22.00 a 06.00 horas.

Por último, a continuación, en el cuadro 7 se presentan las tasas estimadas de Barrido de Calles para el ejercicio 2023:

Cuadro N° 7
Barrido de Calles - Tasas para el ejercicio fiscal 2023
(En Soles)

Frecuencia	Ordenanza N° 665-MSB / Ejercicio 2022			Prórroga (Var. %)	Tasas aplicables / Ejercicio 2023		
	Tasa anual	Tasa trim.	Tasa mensual		Tasa anual	Tasa trim.	Tasa mensual
	(S/ x m.l.)	(S/ x m.l.)	(S/ x m.l.)		(S/ x m.l.)	(S/ x m.l.)	(S/ x m.l.)
1	8.34	2.08	0.68	0.00%	8.34	2.08	0.68
2	16.70	4.16	1.38	0.00%	16.70	4.16	1.38
3	25.06	6.26	2.08	0.00%	25.06	6.26	2.08

4.3 Recolección de Residuos Sólidos

a) Uso Casa Habitación

De acuerdo con el área que brinda el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, éste se encuentra tercerizado a cargo de la Empresa Diestra S.A.C. Al respecto, cabe indicar que se ha suscrito la **Octava Adenda al Contrato de Concesión N° 001-98-MSB**, en cuya cláusula 8.1 se señala lo siguiente: "El único ajuste previsto en el Contrato para el Cofinanciamiento será por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en forma anual, de acuerdo con la siguiente fórmula y sólo se aplicará al Componente de Servicio del Cofinanciamiento referido en la cláusula 6.3.". Es preciso indicar que la referida adenda se suscribió en el mes de noviembre de 2020, Este servicio se encuentra tercerizado,

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
26 JUL 2022
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

según contrato suscrito el 27 de noviembre del 2020, con una duración de 1,460 (mil cuatrocientos sesenta) días calendario por lo que resulta aplicable el Art. 4° de la Ley 31254².

Asimismo, es preciso indicar que el servicio comprende la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos bajo el objetivo de "Distrito Limpio".

Las actividades que se desarrollan son las siguientes:

- Recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.
- Recojo y retiro de escombros, trastes y similares.
- Supervisión y gestión administrativa.

Es preciso indicar que la actividad de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos se encuentra tercerizada, mientras que la actividad de recojo y retiro de escombros, trastes y similares es realizada por la municipalidad bajo administración directa.

La disposición final del residuo sólido se realiza en el relleno sanitario de Portillo Grande en el distrito de Lurín. Adicionalmente, durante el día se realizan las tareas de repaso del residuo sólido en algunos puntos del distrito.

El horario empieza a partir de las 17.00 horas dentro del ámbito de las diferentes zonas de servicio de la jurisdicción de San Borja organizadas para facilitar el recojo que garanticen su cumplimiento de manera eficiente y continua diaria con una cobertura del 100%, con horario mayormente nocturno.

Por último, a continuación, en el cuadro 8 se presentan las tasas estimadas de Recolección de Residuos Sólidos – Uso Casa Habitación para el ejercicio 2023:

Cuadro N° 8
Recolección de Residuos Sólidos: Uso Casa Habitación - Tasas para el ejercicio fiscal 2023
(En Soles)

Categoría	Zona de servicio	Ordenanza N° 665-MSB / Ejercicio 2022			Prórroga (Var. %)	Tasas aplicables / Ejercicio 2023		
		Tasa anual (S/ x m2 AC)	Tasa trim. (S/ x m2 AC)	Tasa mensual (S/ x m2 AC)		Tasa anual (S/ x m2 AC)	Tasa trim. (S/ x m2 AC)	Tasa mensual (S/ x m2 AC)
1	Zona de servicio 01	0.979	0.244	0.081	0.00%	0.979	0.244	0.081
2	Zona de servicio 02	0.500	0.125	0.041	0.00%	0.500	0.125	0.041
3	Zona de servicio 03	0.677	0.168	0.056	0.00%	0.677	0.168	0.056
4	Zona de servicio 04	0.583	0.145	0.047	0.00%	0.583	0.145	0.047
5	Zona de servicio 05	0.604	0.151	0.050	0.00%	0.604	0.151	0.050
6	Zona de servicio 06	0.625	0.156	0.052	0.00%	0.625	0.156	0.052
7	Zona de servicio 07	0.718	0.179	0.059	0.00%	0.718	0.179	0.059
8	Zona de servicio 08	0.729	0.182	0.060	0.00%	0.729	0.182	0.060
9	Zona de servicio 09	0.625	0.156	0.052	0.00%	0.625	0.156	0.052
10	Zona de servicio 10	1.156	0.288	0.095	0.00%	1.156	0.288	0.095
11	Zona de servicio 11	0.427	0.106	0.035	0.00%	0.427	0.106	0.035
12	Zona de servicio 12	0.448	0.111	0.036	0.00%	0.448	0.111	0.036

² El Contrato de Concesión N° 001-98-MSB tiene validez por cuanto fue celebrado el 27.11.2020, fecha anterior a la vigencia de la Ley 31254, publicada en el diario oficial El Peruano el 07.07.2021.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA:
26 JUL 2022
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

La liquidación de cada predio de uso casa habitación por el servicio de recolección de residuos sólidos resultará de multiplicar la tasa establecida para su sector por los metros cuadrados de área construida.

Asimismo, para dar cumplimiento al Art. 8° de la Ordenanza que establece una eventual rectificatoria al número de habitantes del predio, el cual está relacionado en forma directa con el monto a pagar; es decir, a mayor o menor número de habitantes corresponde un mayor o menor monto. En base a lo mencionado, se establece la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACP} * \text{CMC} * (1 + (\text{NHP} - \text{PRO}) * \text{IVP})$$

Donde:

- ACP : Área construida del Predio en metros cuadrados
- CMC : Costo por Metro cuadrado uso casa habitación de la zona
- NHP : Número de habitantes del Predio
- PRO : Promedio de habitantes de la zona
- IVP : Índice de variación por habitante.

El cálculo de IVP, se sustenta en que si un predio con igual número de habitantes al promedio de la zona le corresponde el 100% del costo entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el número de habitantes promedio de la zona; es decir, $\text{IVP} = 1/\text{PRO}$.

b) Otros Usos

En el cuadro 9 se presentan las tasas estimadas de Recolección de Residuos Sólidos – Otros Usos para el ejercicio 2023:

Cuadro N° 9
Recolección de Residuos Sólidos: Otros Usos - Tasas para el ejercicio fiscal 2023
(En Soles)

Categoría	Zona de servicio	Ordenanza N° 665-MSB / Ejercicio 2022			Prórroga (Var. %)	Tasas aplicables / Ejercicio 2023		
		Tasa anual	Tasa trim.	Tasa mensual		Tasa anual	Tasa trim.	Tasa mensual
		(S/ x m2 AC)	(S/ x m2 AC)	(S/ x m2 AC)		(S/ x m2 AC)	(S/ x m2 AC)	(S/ x m2 AC)
2	Comercio y servicio a escala local	3.886	0.969	0.323	0.00%	3.886	0.969	0.323
3	Comercio y servicio a gran escala, Industrias	5.605	1.396	0.458	0.00%	5.605	1.396	0.458
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	7.023	1.750	0.583	0.00%	7.023	1.750	0.583
5	Instituciones públicas, Organismos estatales	0.114	0.020	0.000	0.00%	0.114	0.020	0.000
6	Centros educacionales estatales y privados	0.593	0.145	0.041	0.00%	0.593	0.145	0.041
7	Asoc. Deport, sociales, religiosas, Inst. s/ fines lucro	0.844	0.208	0.062	0.00%	0.844	0.208	0.062
8	Centros médicos, Establecimientos atención ambulatoria	0.531	0.125	0.041	0.00%	0.531	0.125	0.041

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

LA SECRETARÍA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:

26 JUL 2022

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Categoría	Zona de servicio	Ordenanza N° 665-MSB / Ejercicio 2022			Prórroga (Var. %)	Tasas aplicables / Ejercicio 2023		
		Tasa anual (S/ x m2 AC)	Tasa trim. (S/ x m2 AC)	Tasa mensual (S/ x m2 AC)		Tasa anual (S/ x m2 AC)	Tasa trim. (S/ x m2 AC)	Tasa mensual (S/ x m2 AC)
		9	Clinicas, Hospitales	0.427		0.104	0.031	0.00%
10	Hospedajes y Hostales	1.031	0.250	0.083	0.00%	1.031	0.250	0.083
11	Hoteles	2.261	0.562	0.187	0.00%	2.261	0.562	0.187
12	Restaurants y similares	2.865	0.708	0.229	0.00%	2.865	0.708	0.229
13	Playa de Estacionamiento	8.867	2.209	0.729	0.00%	8.867	2.209	0.729
14	Grifos, Estaciones de Servicio	2.292	0.573	0.187	0.00%	2.292	0.573	0.187
15	Entidades bancarias, financieras y afines	4.199	1.042	0.343	0.00%	4.199	1.042	0.343
16	Centros Diversión, discotecas, videos pubs y similares	4.574	1.135	0.375	0.00%	4.574	1.135	0.375



Debemos acotar que el Ministerio del Medio Ambiente ha implementado cambios normativos sobre el servicio de Recolección de Residuos Sólidos en lo referente al manejo de los residuos sólidos, los cuales son los siguientes:



- Mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, decreto legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.



- Dentro de este marco legal, se identifica en el Artículo 43.1° del D.S N° 001-2022-MINAM, Los generadores de residuos sólidos municipales especiales son responsables del adecuado manejo de estos, debiendo asegurar su valorización y como última opción la disposición final en infraestructuras autorizadas, acorde a lo indicado en los artículos 37 y 41 del Decreto Legislativo n° 1278. Para dicho manejo, los generadores optan por el servicio brindado por la municipalidad o por la EO-RS. En caso opten por el servicio de limpieza pública municipal, están obligados a pagar la tarifa a la que se refiere el artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1278.



Mientras que en su artículo 43.2° dice que los generadores de residuos sólidos municipales especiales son identificados por las municipalidades, considerando el giro de la actividad económica consignado en las licencias, así como la información consignada en los permisos y/o autorizaciones, emitidos por el Gobierno Local.



- Se consideran como residuos sólidos especiales a los siguientes:

- ✓ Los residuos sólidos generados en laboratorios de ensayo ambiental y similares distintos a los clínicos, de lubricentros, de centros veterinarios.
- ✓ Los residuos sólidos generados en centros comerciales.
- ✓ Los residuos sólidos generados en eventos masivos como conciertos, concentraciones y movilización temporal humana, ferias y otros similares.
- ✓ Los residuos de la construcción y/o demolición generados en obras menores; entre otros, salvo los que están dentro del ámbito de competencias sectoriales.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
26 JUL 2022
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

- En el Artículo 34.1° referido al cobro diferenciado por prestaciones municipales que contempla que las municipalidades deben garantizar la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales hasta un promedio mensual de 145 Kg/día por fuente generadora. En el artículo 34.2° dice que las municipalidades deben comunicar a los generadores que tengan un promedio mensual a los 145 Kg/día de residuos sólidos sobre dicha situación, a fin de que determinen si el servicio de limpieza pública es brindado por el servicio regular de las municipalidades o por una OE-RS para que se encargue de realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.



- Para el caso de la Municipalidad de San Borja, sobre los residuos sólidos especiales en la actualidad, el distrito no cuenta con el Uso – Laboratorios de Ensayo Ambiental. Dentro de los Usos – Centros Veterinarios contamos 17 y 10 establecimientos con Uso – Lubricentos, de los cuales se tomó una muestra de 4 centros veterinarios y 3 lubricentos para realizar un estudio de caracterización de residuos sólidos.

- Del control sobre el uso centros veterinarios se obtuvo un promedio de 7.45 kg/día de los cuales se genera 7.25 kg/día de residuos comunes y 0.20 kg/día (2.7%) de residuos peligrosos. En cuanto, a los usos lubricentos se obtuvo un promedio de 17.70 kg/día de los cuales 17.25 kg/día son residuos comunes y 0.45 kg/día (2.54%) son residuos peligrosos.



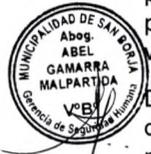
- En conclusión y en atención al marco legal vigente, de acuerdo con el estudio de caracterización selectivo, no se encuentran categorizados habida cuenta que no generan una cantidad representativa a evaluar por ello éste tipo de residuos se encuentran en la categoría de Residuos No Aprovechables.



- Finalmente, dentro de la generación de residuos sólidos y el promedio mensual de 145 Kg/día, establecido en la norma citada anteriormente, y dentro del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos y el Estudio Estadístico complementario de Generación de Residuos Sólidos por uso de predio en el distrito de San Borja, la recolección más alta es la que corresponde al Uso – Comercio y Servicios a gran escala, Industrias con 107 Kg/día; por tanto, las cantidades registradas en la recolección de residuos sólidos no superan los 145 Kg/día necesarios para contar con operador de recolección de residuos sólidos particular.



En la actual coyuntura de Emergencia Sanitaria, y en prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, se realizan gastos urgentes para dotar con la frecuencia necesaria, en la cantidad suficiente y con la calidad adecuada a nuestro personal de Limpieza Pública de los EPP necesarios tales como: mascarillas, guantes, lentes, protectores faciales, uniformes para evitar el riesgo de contraer enfermedades durante la prestación del servicio llevando un registro ordenado de estas entregas. Así también, verificar su uso correcto.



De otro lado, la municipalidad debe garantizar la entrega de los insumos de limpieza y desinfección para cada jornada tales como: alcohol, lejía, jabón líquido, escobas, bolsas plásticas y otros similares que se utilizan para el caso.

Asimismo, dentro de medidas sanitarias a tomar en cuenta, éstas se refieren a realizar en este grupo de trabajadores, la aplicación de pruebas rápidas para descarte de COVID-19 principalmente para detección de casos asintomáticos con la recomendación adicional que deben realizarse de manera periódica.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
26 JUL 2022
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Lo señalado líneas arriba, conlleva a la elaboración obligatoria de un Protocolo de la Gestión de la Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos en el contexto de la Emergencia Nacional para la prevención del contagio del COVID-19.

Es del caso, que todas estas actividades, recursos y demás comentados tienen un costo asociado que se tienen que garantizar para la adecuada prestación del servicio; por lo que, mientras dure la referida Emergencia Sanitaria, los gastos en que se incurren forman parte adicional de la estructura de costos del servicio que la Municipalidad de San Borja realiza.

4.4 Parques y Jardines

De acuerdo a la información proporcionada por el área prestadora del servicio, éste comprende la organización, gestión y ejecución de la mejora y mantenimiento de las áreas verdes como parques, plazas públicas y bermas del distrito. Se debe precisar que, para el mejor cumplimiento de las acciones programadas se ha segmentado el distrito en 12 sectores o zonas de trabajo, las mismas que se ejecutan en un sólo turno diario de acuerdo al siguiente horario:

- 1° turno: De 07.00 a 15.00 horas.

Las actividades que se desarrollan y sub-actividades, son las siguientes:

- Mantenimiento de áreas verdes
 - ✓ Sembrado y resembrado de césped
 - ✓ Poda de árboles
 - ✓ Trinchado y deshierbe
 - ✓ Recalce o reemplazo de plantas
 - ✓ Corte de césped
 - ✓ Control fitosanitario
 - ✓ Barrido y limpieza de áreas verdes
 - ✓ Producción de plantas
 - ✓ Remodelación de parques
- Riego de áreas verdes
 - ✓ Riego por gravedad
 - ✓ Riego de punto fijo (Suministro de SEDAPAL)
 - ✓ Riego por cisterna (Tercerizado)
- Recolección, transporte y disposición final de la maleza (Servicio tercerizado)³
- Supervisión y gestión administrativa.

Por último, a continuación en el cuadro 10 se presentan las tasas estimadas de Parques y Jardines para el ejercicio 2023:

Cuadro N° 10
Parques y Jardines - Tasas para el ejercicio fiscal 2023
(En Soles)

Categoría	Zona de servicio	Ordenanza N° 665-MSB / Ejercicio 2022			Prórroga	Tasas aplicables / Ejercicio 2023		
		Tasa anual	Tasa trim.	Tasa mensual		Tasa anual	Tasa trim.	Tasa mensual

³ La prohibición establecida en la Ley 31254 no ha considerado taxativamente el servicio de mantenimiento de parques y jardines.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
26 JUL 2022
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

		(S/ x m2 CH)	(S/ x m2 CH)	(S/ x m2 CH)	(Var. %)	(S/ x m2 CH)	(S/ x m2 CH)	(S/ x m2 CH)
1	Frente y/o alrededor de parque	2.698	0.674	0.224	0.00%	2.698	0.674	0.224
2	Frente a arboleda mayor	2.636	0.658	0.218	0.00%	2.636	0.658	0.218
3	Frente a arboleda menor	2.573	0.642	0.213	0.00%	2.573	0.642	0.213
4	Frente a otros predios	2.125	0.531	0.177	0.00%	2.125	0.531	0.177
5	Con acceso mediano a parque, radio 150 mts.	2.146	0.536	0.178	0.00%	2.146	0.536	0.178

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde por la capacidad habitable que tiene su predio.

En la coyuntura inmediata de la Emergencia Sanitaria en prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 se realizan gastos urgentes para dotar con la frecuencia necesaria, en la cantidad suficiente y con la calidad adecuada a nuestro personal de Parques y Jardines de los EPP necesarios; como, mascarillas, guantes, lentes, protectores faciales, uniformes para evitar el riesgo de contraer enfermedades durante la prestación del servicio llevando un registro ordenado de estas entregas. Así también, verificar su uso correcto.

De otro lado, la municipalidad debe garantizar la entrega de los insumos de limpieza y desinfección para cada jornada; tales como, alcohol, lejía, jabón líquido, escobas, bolsas plásticas y otros similares que se utilizan para el caso.

Asimismo, dentro de medidas sanitarias a realizar en este grupo de trabajadores se consideran la aplicación de pruebas rápidas para descartar de COVID-19 principalmente para detección de casos asintomáticos con la recomendación adicional que deben realizarse de manera periódica.

Es del caso, que todas estas actividades, recursos y demás, señalados líneas arriba tienen un costo asociado que se tienen que garantizar para la adecuada prestación del servicio; por lo que, mientras dure la referida Emergencia Sanitaria, estos gastos en que se incurren forman parte adicional de la estructura de costos del servicio que la Municipalidad de San Borja certifica.

4.5 Seguridad Ciudadana

El servicio de Seguridad Ciudadana comprende la planificación, organización y ejecución de la seguridad urbana con fines de prevención y disuasión para mantener el orden y tranquilidad del distrito. Se ejercen funciones de vigilancia disuasiva y preventiva, alertando y fomentando el adecuado respeto a las reglas de convivencia pacífica y establece el respeto al orden y moral pública.

Se trata de proporcionar al ciudadano condiciones adecuadas de Seguridad Ciudadana, estableciendo para ello servicios de apoyo en el control del orden, atención de emergencias, prevención de desastres y control del cumplimiento de las normas y disposiciones municipales, así como el respeto de las garantías individuales y sociales, dentro de la circunscripción del distrito. Las actividades que se desarrollan, son las siguientes:

- Patrullaje

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARÍA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
26 JUL 2022
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



- ✓ Patrullaje en camioneta.
- ✓ Patrullaje en automóvil.
- ✓ Patrullaje en minibús.
- ✓ Patrullaje en moto.
- ✓ Patrullaje en bicicleta y/o a pie.
- ✓ Patrullaje con can.
- ✓ Patrullaje Grupo Delta.

- Video vigilancia y atención de emergencias.
- Supervisión y gestión administrativa.

Estas actividades se realizan en un servicio con turnos de horarios diurno y nocturno, durante las 24 horas del día, los 365 días al año en forma permanente.

Por último, a continuación, en los cuadros 11a, 11b y 11c se presentan las tasas estimadas de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2023, tanto para el caso anual, trimestral y mensual respectivamente.

a) Tasas anuales

Cuadro N° 11a
Seguridad Ciudadana - Tasas anuales para el ejercicio fiscal 2023
(En Soles)

Categoría	Zona de servicio	Ordenanza N° 665-MSB / Ejercicio 2022			Prórroga (Var. %)	Tasas aplicables / Ejercicio 2023		
		Zona de riesgo relativo				Zona de riesgo relativo		
		Baja (S/ x predio)	Media (S/ x predio)	Alta (S/ x predio)		Baja (S/ x predio)	Media (S/ x predio)	Alta (S/ x predio)
1	Casa habitación	373.57	414.66	463.23	0.00%	373.57	414.66	463.23
2	Comercio y Servicio a escala local	758.35	841.77	940.36	0.00%	758.35	841.77	940.36
3	Comercio y Servicio a gran escala, industrias	9,358.11	10,387.51	11,604.06	0.00%	9,358.11	10,387.51	11,604.06
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	679.90	754.69	843.08	0.00%	679.90	754.69	843.08
5	Instituciones públicas, organismos estatales	2,319.90	2,575.10	2,876.69	0.00%	2,319.90	2,575.10	2,876.69
6	Centros educacionales estatales y privados	1,725.92	1,915.77	2,140.14	0.00%	1,725.92	1,915.77	2,140.14
7	Asociac. deportivas, sociales, religiosas, Instituc. sin fines lucro	859.22	953.74	1,065.43	0.00%	859.22	953.74	1,065.43
8	Centros médicos, establecimientos atención ambulatoria	1,408.38	1,563.30	1,746.39	0.00%	1,408.38	1,563.30	1,746.39
9	Clínicas, hospitales	2,663.60	2,956.60	3,302.86	0.00%	2,663.60	2,956.60	3,302.86
10	Hostales y hospedajes	2,245.19	2,492.17	2,784.04	0.00%	2,245.19	2,492.17	2,784.04
11	Hoteles	3,642.38	4,043.04	4,516.54	0.00%	3,642.38	4,043.04	4,516.54
12	Restaurants y similares	3,294.94	3,657.39	4,085.74	0.00%	3,294.94	3,657.39	4,085.74
13	Playas de estacionamiento	1,636.26	1,816.25	2,028.97	0.00%	1,636.26	1,816.25	2,028.97
14	Grifos, estaciones de servicio	1,752.07	1,944.79	2,172.57	0.00%	1,752.07	1,944.79	2,172.57
15	Entidades bancarias, financieras y afines	6,216.33	6,900.12	7,708.24	0.00%	6,216.33	6,900.12	7,708.24
16	Centros de diversión, discotecas, videos pubs y similares	5,095.59	5,656.11	6,318.54	0.00%	5,095.59	5,656.11	6,318.54
17	Terrenos sin construir	414.66	460.28	514.18	0.00%	414.66	460.28	514.18


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
 Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
 SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBIÓ
CERTIFICA:
26 JUL 2022
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

b) Tasas trimestrales

Cuadro N° 11b
Seguridad Ciudadana - Tasas trimestrales para el ejercicio fiscal 2023
(En Soles)

Categoría	Zona de servicio	Ordenanza N° 665-MSB / Ejercicio 2022			Prórroga (Var. %)	Tasas aplicables / Ejercicio 2023		
		Zona de riesgo relativo				Zona de riesgo relativo		
		Baja (S/ x predio)	Media (S/ x predio)	Alta (S/ x predio)		Baja (S/ x predio)	Media (S/ x predio)	Alta (S/ x predio)
1	Casa habitación	93.39	103.65	115.80	0.00%	93.39	103.65	115.80
2	Comercio y Servicio a escala local	189.58	210.44	235.08	0.00%	189.58	210.44	235.08
3	Comercio y Servicio a gran escala, industrias	2,339.52	2,596.87	2,901.01	0.00%	2,339.52	2,596.87	2,901.01
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	169.97	188.67	210.76	0.00%	169.97	188.67	210.76
5	Instituciones públicas, organismos estatales	579.97	643.76	719.16	0.00%	579.97	643.76	719.16
6	Centros educacionales estatales y privados	431.48	478.94	535.03	0.00%	431.48	478.94	535.03
7	Asociac. deportivas, sociales, religiosas, Instituc. sin fines lucro	214.79	238.43	266.35	0.00%	214.79	238.43	266.35
8	Centros médicos, establecimientos atención ambulatoria	352.09	390.82	436.59	0.00%	352.09	390.82	436.59
9	Clínicas, hospitales	665.90	739.14	825.71	0.00%	665.90	739.14	825.71
10	Hostales y hospedajes	561.29	623.04	696.00	0.00%	561.29	623.04	696.00
11	Hoteles	910.59	1,010.76	1,129.13	0.00%	910.59	1,010.76	1,129.13
12	Restaurants y similares	823.73	914.34	1,021.43	0.00%	823.73	914.34	1,021.43
13	Playas de estacionamiento	409.05	454.06	507.23	0.00%	409.05	454.06	507.23
14	Grifos, estaciones de servicio	438.01	486.19	543.14	0.00%	438.01	486.19	543.14
15	Entidades bancarias, financieras y afines	1,554.08	1,725.03	1,927.05	0.00%	1,554.08	1,725.03	1,927.05
16	Centros de diversión, discotecas, videos pubs y similares	1,273.89	1,414.02	1,579.63	0.00%	1,273.89	1,414.32	1,579.63
17	Terrenos sin construir	103.65	115.06	128.54	0.00%	103.65	115.06	128.54

c) Tasas mensuales

Cuadro N° 11c
Seguridad Ciudadana - Tasas mensuales para el ejercicio fiscal 2023
(En Soles)

Categoría	Zona de servicio	Ordenanza N° 665-MSB / Ejercicio 2022			Prórroga (Var. %)	Tasas aplicables / Ejercicio 2023		
		Zona de riesgo relativo				Zona de riesgo relativo		
		Baja (S/ x predio)	Media (S/ x predio)	Alta (S/ x predio)		Baja (S/ x predio)	Media (S/ x predio)	Alta (S/ x predio)
1	Casa habitación	31.12	34.55	38.59	0.00%	31.12	34.55	38.59
2	Comercio y Servicio a escala local	63.18	70.14	78.35	0.00%	63.18	70.14	78.35
3	Comercio y Servicio a gran	779.84	865.62	966.99	0.00%	779.84	865.62	966.99

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
26 JUL 2022
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Categoría	Zona de servicio	Ordenanza N° 665-MSB / Ejercicio 2022			Prórroga (Var. %)	Tasas aplicables / Ejercicio 2023		
		Zona de riesgo relativo				Zona de riesgo relativo		
		Baja (S/ x predio)	Media (S/ x predio)	Alta (S/ x predio)		Baja (S/ x predio)	Media (S/ x predio)	Alta (S/ x predio)
	escala, industrias							
4	Oficinas profesionales, Stands galerías y/o mercados	56.65	62.88	70.25	0.00%	56.65	62.88	70.25
5	Instituciones públicas, organismos estatales	193.32	214.58	239.72	0.00%	193.32	214.58	239.72
6	Centros educacionales estatales y privados	143.82	159.64	178.33	0.00%	143.82	159.64	178.33
7	Asociac. deportivas, sociales, religiosas, Instituc. sin fines lucro	71.59	79.47	88.77	0.00%	71.59	79.47	88.77
8	Centros médicos, establecimientos atención ambulatoria	117.36	130.27	145.52	0.00%	117.36	130.27	145.52
9	Clinicas, hospitales	221.96	246.38	275.23	0.00%	221.96	246.38	275.23
10	Hostales y hospedajes	187.09	207.68	232.00	0.00%	187.09	207.68	232.00
11	Hoteles	303.52	336.92	376.37	0.00%	303.52	336.92	376.37
12	Restaurants y similares	274.57	304.77	340.47	0.00%	274.57	304.77	340.47
13	Playas de estacionamiento	136.34	151.35	169.07	0.00%	136.34	151.35	169.07
14	Grifos, estaciones de servicio	146.00	162.06	181.04	0.00%	146.00	162.06	181.04
15	Entidades bancarias, financieras y afines	518.01	575.00	642.35	0.00%	518.01	575.00	642.35
16	Centros de diversión, discotecas, videos pubs y similares	424.62	471.33	526.54	0.00%	424.62	471.33	526.54
17	Terrenos sin construir	34.55	38.35	42.84	0.00%	34.55	38.35	42.84



El monto a pagar que le corresponde a cada contribuyente es la tasa que le corresponde al predio en función a su ubicación frente a una zona de riesgo y uso del predio del cual es propietario.



En la coyuntura inmediata de la Emergencia Sanitaria en prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 se realizan gastos urgentes para dotar con la frecuencia necesaria, en la cantidad suficiente y con la calidad adecuada a nuestro personal de Seguridad Ciudadana de los EPP necesarios tales como: mascarillas, guantes, lentes, protectores faciales, uniformes para evitar el riesgo de contraer enfermedades durante la prestación del servicio llevando un registro ordenado de estas entregas. Así también, verificar su uso correcto.



De otro lado, la municipalidad debe garantizar la entrega de los insumos de limpieza y desinfección para cada jornada tales como: alcohol, lejía, jabón líquido, escobas, bolsas plásticas y otros similares que se utilizan para el caso.



Asimismo, dentro de medidas sanitarias a realizar en este grupo de trabajadores se consideran la aplicación de pruebas rápidas para descarte de COVID-19, principalmente para detección de casos asintomáticos con la recomendación adicional que deben realizarse de manera periódica.

Es del caso, que todas estas actividades, recursos y demás, señalados líneas arriba tienen un costo asociado que se tienen que garantizar para la adecuada prestación del servicio; por lo que, mientras dure la referida Emergencia Sanitaria, estos gastos en que



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Abog. LEYDITH VALVERDE MONTAÑA
SECRETARÍA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:

26 JUL 2022

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

se incurrir forman parte adicional de la estructura de costos del servicio que la Municipalidad de San Borja certifica.

5 ESTIMACION DE INGRESOS

Para el ejercicio 2023 se estima obtener los mismos ingresos a los señalados en la Ordenanza N° 665-MSB, cuyo régimen tributario fue actualizado por la variación acumulada del IPC de 4.20% para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana; tal como se aprecia en el cuadro siguiente.

Cuadro N° 12
Estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023
(En Soles)

Servicios	Predios vinculados	Costos 2023	Ingresos Estimados 2023	% Cobertura
Barrido de Calles	53,727	4,259,775.72	3,993,572.53	94%
Recolección de Residuos Sólidos	53,403	7,777,039.02	7,451,144.73	96%
Parques y Jardines	43,403	18,053,632.06	17,095,375.77	95%
Seguridad Ciudadana	43,727	23,186,693.13	22,331,834.53	96%
Total		53,277,139.94	50,871,927.56	95%



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
26 JUL 2022
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

16

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

ANEXO I

ZONAS O SECTORES DE SERVICIO PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS –
USO CASA HABITACIÓN

ZONAS DE SERVICIO PARA USO CASA HABITACION - SAN BORJA	
Zona 1	Delimitado por las vías: Av. Luis Aldana cdra. 1 - 3; sigue en la Av. Canadá desde la cdra. 14 - 30; continua por la Av. San Luis cdra. 15-18; sigue por la Av. Javier Prado Este cdra. 27 – 18.
Zona 2	Delimitado por las vías: Av. San Luis cdra. 18 - 16 continua por la Av. Canadá cdra. 32 – 34 sigue por la Av. Agustín de la Rosa Toro cdra. 10 hasta el Jr. San Miguel cdra. 6 dobla por la Ca. Mario Florián cdra. 1; continua por el Jr. My. José Urduvia cdra. 1 – 3 continua por la Ca. Hualgayoc; Hasta la Av. Circunvalación cdra. 28 – 29 va por el intercambio vial Trébol Javier Prado sigue por la Av. Javier Prado hasta la cdra. 28 con la Av. San Luis.
Zona 3	Delimitado por las vías: Av. Guardia Civil cdra. 1 – 4 sigue por la Av. San Borja Norte cdra. 1 -9 continua por la Av. San Luis cdra. 21 hasta la cdra. 19 sigue por la Av. Javier Prado [Este cdra. 27 hasta la cdra. 18 cruce con la Av. Guardia Civil.
Zona 4	Delimitado por las vías: Av. San Luis cdra. 19 – 21; continua por la Av. San Borja Norte cdra. 10 - 13 sigue por la Av. Boulevard cdra. 6 hasta la cdra. 1 dobla por el Parque del Niño continua por el Parque Las Malvinas hasta el intercambio Trébol de Javier Prado; av. Javier Prado Hasta la cdra. 28 cruce con la Av. San Luis.
Zona 5	Delimitado por las vías: intersección del intercambio Vial Javier Prado con la Carretera Panamericana Sur; cruzando por el Parque Islas Malvinas; continua por el Parque del Niño hacia la Av. Boulevard de Surco cdra. 1 - 5; continuando por la Av. San Borja Norte Cdra. 14-15: continuando por la Ca. 20 cdra. 1; sigue por la Av. Buena Vista cdra. 7 hasta la cdra. 4; continua por la Av. Mayor Marko Jara Schenone (Parque Marko Jara Schenone); sigue por la Carretera Panamericana Sur hasta el intercambio vial Javier Prado.
Zona 6	Delimitado por las vías: el, Av. Guardia Civil (Parque Mariano Santos) cdra. 5 – 7 Continua por la Av. Gálvez Barrenechea cdra. 6 – 8 sigue por la Av. Del Parque Sur cdra. 5-6 doblando por el Parque de La Inmigración continuando por la Av. San Borja Sur cdra. 2-5 Llegando a la Av. Aviación cdra. 30 hasta la cdra. 27 sigue por la Av. San Borja Norte cdra. 5 hasta la cuadra 1 cruce con la Av. Guardia Civil.
Zona 7	Delimitado por las vías: Av. Aviación cdra. 27 -30 continua por la Av. San Borja Sur cdra. 6 -11 sigue por la Av. Boulevard de Surco cdra. 9 hasta la cdra. continua por la Av. San Borja Norte cdra. 13 hasta la cdra. 6 sigue por la Av. San Borja Norte cdra. 13 hasta la cdra. 6 cruce con la Av. Aviación.
Zona 8	Delimitado por las vías: Av. Del Parque Sur cdra. 9 (Parque Almirante Grau) hasta la cdra. 5 continua por la Av. Gálvez Barrenechea cdra. 9 -13 Sigue por el Jr. Claudio Galeno cdra. 2 hasta la cdra. 1 continua por el Jr. Eduardo Ordoñez cdra. 3-4 continua por la Av. Aviación cdra. 34 hasta la cdra. 31 continúa por la Av. San Borja Sur cdra. 5 hasta la cdra. 2 cruce con Av. Del Parque Sur.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
26 JUL 2022
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

ZONAS DE SERVICIO PARA USO CASA HABITACION - SAN BORJA	
Zona 9	Delimitado por las vías: Av. Aviación cdra. 31-34 sigue por la Av. Joaquín Madrid cdra. 1-7 continua por la Av. San Luis cdra. 29; sigue por la Av. Boulevard de Surco cdra. 12 hasta la cdra. 10; continua por la Av. San Borja Sur cdra. 11 Hasta la cdra. 6 cruce con la Av. Aviación.
Zona 10	Delimitado por las vías: Jr. General Miguel Iglesias cdra. 3 hasta la cdra. 1; continua por la Av. Angamos Este cdra. 20-26; sigue por la Av. Aviación cdra. 36 hasta la cdra. 34; sigue por el Jr. Ordoñez cdra. 4 hasta la cdra. 3; doblando por el Jr. Claudio Galeno cdra. 1-2; continua por la Av. Gálvez Barrenechea cdra. 13 hasta la cdra. 12 cruce con el Jr. Gral. Miguel Iglesias.
Zona 11	Delimitado por las vías: Av. Aviación Cdra. 35 -36; continua por la Av. Angamos Este cdra. 27 hasta la cdra. 30; continua por la Av. San Luis cdra. 31 hasta la cdra. 30; sigue por la Av. Joaquín Madrid cdra. 7 hasta la cdra. 1 cruce con la Av. Aviación.
Zona 12	Delimitado por la Av. Boulevard de Surco cdra. 6 -12 continuando por la Av. San Luis cdra. 29-31; sigue por la Av. Primavera cdra. 1-10; continua por la Carretera Panamericana Sur hasta la Av. Mayor Marko Jara Schenone (Parque Marko Jara Schenone); continua por la Av. Buena Vista cdra. 4 -7; continua por la Ca. 20 cdra. 1; sigue por la Av. San Borja Norte cdra. 15 hasta la cdra. 14 cruce con la Av. Boulevard de Surco.




MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
26 JUL 2022
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
 Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
 SECRETARIA GENERAL

ANEXO II
DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS VERDES POR SECTORES PARA EL SERVICIO DE
PARQUES Y JARDINES

DETALLE	ZONAS	ÁREA – M2	TOTAL M2
SECTOR N° 1	-Parque de San Juan Masías -Av. Arqueológica -Av. Prolongación Guardia Civil -Av. Luis Aldana -C.H. Torres de San Borja	1,000 2,896 2,509 2,702 6,509	15,616
SECTOR N° 2	-Parque Pallardelli -Parque Las Dalías -Parque Juan Pablo II -Parque María Inmaculada -Parque Javier Prado N° 2 -Av. Julio Bailetti -Av. La Rosa Toro -Parque Inmaculada Concepción -Complejo Polideportivo La Rosa Toro -Paradero Hualgayoc -Pasaje A. Hidalgo C. 1,2 -Pasaje Av. Bailetti C. 4,5 -Pasaje Enrique Oliveros C. 6,7 -Pasaje Jorge Aprile C. 3,4 -Pasaje Av. Rosa Toro C. 13 -Pasaje Nicanor Arteaga C. 5 -Pasaje Nicanor Arteaga C. 6,7 -Pasaje Leónidas Yerovi C. 1,2	6,179 2,855 14,761 5,637 9,289 5,066 3,038 10,932 8,000 150 320 330 330 200 200 280 280 320	68,167
SECTOR N° 3	-Parque San Borja Portinari -Parque Regollos -Parque La Juventud -Parque República de Grecia -Parque Donatello -Parque Confraternidad	4,703 3,924 4,708 4,553 2,632 5,894	26,414
SECTOR N° 4	-Parque de la Mujer -Parque 9 de Julio -Parque Ignacio Merino -Parque Duque de Caxias -Parque María de las Nieves -Parque Renacimiento -Parque Antonio Moreno de Cáceres -Parque la Amistad -Parque Jacaranda -Parque los Sauces -Triángulo Bronsino -Triángulo Sauces C.2	5,565 5,116 3,907 11,404 2,800 10,626 7,286 6,332 5,918 4,731 100 150	63,935



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
26 JUL 2022

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
 SECRETARIA GENERAL

DETALLE	ZONAS	ÁREA – M2	TOTAL M2
SECTOR N° 5	-Parque Islas Malvinas-Planta de Tratamiento	8,081	55,456
	-Puente Michel	850	
	-Parque María Tereza e la Cruz Canda	5,042	
	-Parque Alameda de la Paz	3,889	
	-Parque Boulevard de la Caballería	5,500	
	-Parque Belisario Suarez	730	
	-Parque Mariscal Castilla	12,349	
	-Parque Violeta Correa de Belaunde	1,822	
	-Parque Fernando Belaunde	3,612	
	-Parque Alameda de los Héroes	2,000	
	-Parque del Niño	1,125	
	-Parque Héroes del Cenepa	5,721	
	-Av. Carbajal	3,627	
	-Parque – Calle 7	500	
	-Pasaje Av. Buenavista C. 5,6	175	
	-Pasaje Av. Buenavista C. 6,7	175	
	-Pasaje Frente Parque Héroes del Cenepa	192	
-Triángulo Velasco Astete	16		
-Triángulo calle 25	50		
SECTOR N° 6	-Parque Mariano Santos	11,265	47,853
	-Parque Norte	10,062	
	-Parque de la Familia	5,474	
	-Parque Lady Olave	5,890	
	-Parque La Minería	4,561	
	-Parque Bolivariano	5,414	
	-Parque los Plumereros	4,517	
	-Triángulo Calle 22 con Parque Norte	310	
-Triángulo Calle 22 con Principal	360		
SECTOR N° 7	-Parque Felipe Santiago Salaverry	3,423	29,172
	-Parque San Borja Monti (Strauss)	3,340	
	-Parque Veronese	3,446	
	-Parque RamantGant	4,947	
	-Parque Beethoven	1,374	
	-Parque Mario Moreno	1,731	
	-Parque el Greco	647	
	-Parque Juan Gris	9,664	
	-Pasaje Verones	60	
	-Triángulo Donizetti con Matier	100	
	-Triángulo Fray Angelicio con López de Ayala	250	
	-Triángulo Fray Luis de León con Matier	45	
	-Triángulo Granados con Beethoven	45	
-Manuel Falla	100		
SECTOR N° 8	-Parque Grau	21,522	320
	-Parque Uruguay	8,567	
	-Parque Euler	10,956	
	-Parque de los Periodista	15,303	
	-Parque Santo Tomás	8,362	
	-Parque SEDAPAL (Ordoñez – Las Artes)	1,500	
	-Pasajes Gozzoli Sur C. 2,3	320	

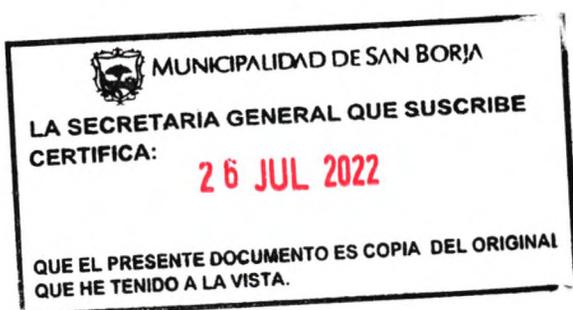



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA:
26 JUL 2022
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

DETALLE	ZONAS	ÁREA – M2	TOTAL M2
	-Pasaje Mercator C. -Pasaje Acuario -Triángulo Galeno con Calle 1 -Triángulo Calle 39 con Parque Sur -Triángulo Copernico	74 400 45 195 45	67,289
SECTOR N° 9	-Parque San Martín -Parque Andrés Avelino Cáceres -Parque República Popular China -Parque Las Camelias (Comisaría) -Parque Antúnez de Mayolo -Parque Mario Polar Ugarteche -Pasaje Hassinger y Scharader C. 1,2 -Pasaje Colegio 6079 - Berma Lateral -Pasaje Mascagni C. 1 -Triángulo Mascagni con Usandizaga -Triángulo Segovia con Maestro Chueca -Triángulo Amoretti	14,885 10,492 18,911 2,800 9,877 2,084 50 600 225 60 150 184	60,318
SECTOR N° 10	-Parque Virgen Milagrosa -Parque La Merced -Parque Cuna Municipal -Parque C.H. Torres de Limatambo -Parque Polideportivo Torres de Limatambo -Parque Av. Emilio Hart -Parque Av. Angamos - Dibos – E. Hart -Pasaje Av. Angamos C. 20 -Talud Coliseo Dibos -Triángulo Principal con Iglesias	5,194 1,000 1,000 14,559 18,000 400 500 60 1,500 80	42,293
SECTOR N° 11	-Interior de Local Municipal -Parque Juan XXIII -Urbanización Papa Juan XXIII -Parque Las Begonias -Parque Alfredo Maúrtua -Parque Japonés -Av. Géminis -Pasaje Lizarzaburo C. 3,4	356 4,476 15,611 1,865 5,630 600 2,000 350	30,888
SECTOR N° 12	-Parque San Francisco de Borja -Parque La Pradera -Parque Venecia -Parque El Pinar -Parque Las Lomas -Parque Olimpico -Parque La Felicidad – Planta de tratamiento -Parque Aramburu y Salinas -Parque San Francisco de Asís -Av. Pica Flores -Av. Esmeralda -Av. La Floresta -Av. Del Pilar	2,900 15,275 5,517 16,700 10,390 4,751 20,000 17,028 17,966 4,467 5,469 3,698 3,459	



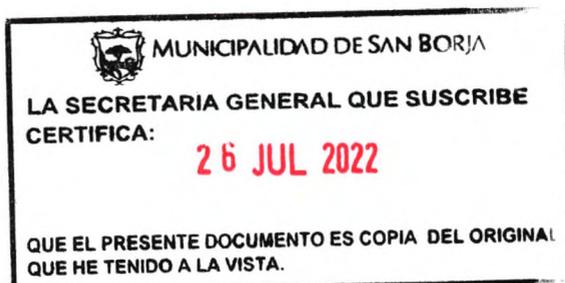
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

DETALLE	ZONAS	ÁREA – M2	TOTAL M2
	-Parque Mariano Bustamante – Kallpa -Av. BelovucicCavallier -Perímetro Cuartel General del Ejercito -Pasajes Av. Primavera C. 2,6,8,9 -Pasaje Av. Buenavista C. 1,2 -Av. Buenavista C. 2,3 -Talud Panamericana Sur	2,603 10,800 283,500 1,950 200 700 4,500	431,873
BERMAS DE AVENIDAS	-Av. Canadá; sectores 1,2 -Av. Boulevard; sectores 4,7,9,11,12 -Av. Paseo el Bosque; sectores 5,12 -Av. Buenavista -Av. Joaquín Madrid; sectores 9,11 -Panamericana Sur; sectores 5,12 -Av. Principal; sectores 8.10 -Av. San Borja Norte; 3,4,5,6,7,12 -Av. San Borja Sur; sectores 6,7,8,9 -Av. San Luis; sectores 1,2,3,4,9 -Av. Velasco Astete; sectores 5,12 -Av. Angamos; sectores 11,12	8,825 42,770 45,838 4,526 5,493 35,663 6,564 71,555 74,180 36,719 11,364 16,836	360,333
Total M2 de áreas Verdes			1,299,607

A continuación, se puede apreciar un resumen de las áreas verdes por denominación:

RESUMEN DE ÁREAS VERDES SEGÚN DENOMINACIÓN

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	M2- Áreas Verdes
Parques	79	547,691
Avenidas	25	712,414
Triángulos	18	2,285
Pasajes	24	6,791
Andenes	2	6,000
Otras áreas	12	21,000
Total M2-Areas Verdes		1,299,607



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
 Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
 SECRETARIA GENERAL

ANEXO III

ZONIFICACIÓN SEGÚN NIVEL DE PELIGROSIDAD PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ZONAS DE ALTA PELIGROSIDAD	
DETALLE	PUESTOS
Zona 3	3-A: Av. Guardia Civil, Javier Prado Este, Av. Aviación y San Borja Norte 3-B: Av. Aviación, Av. Javier Prado Este, Av. San Luis y de las Artes Norte 3-C: Av. Aviación, De las Artes Norte, Av. San Luis y San Borja Norte
Zona 4	4-A: Av. San Luis, Av. Javier Prado Este, Av. Rousseau y San Borja Norte 4-B: Av. Rosseau, Av. Javier Prado Este, Paseo del Bosque, Boulevard de Surco y De las Artes Norte 4-C: Av. Rosseau, De las Artes Norte, Boulevard de Surco y San Borja Norte
Zona 5	5-A: Av. Paseo el Bosque, Calle 2, Panamericana Sur, Vía Auxiliar 5-B: Av. Velasco Astete, Boulevard de Surco, Calle 41, Calle 2, Panamericana Sur y Calle 27 5-C: Av. Paseo del Bosque, Av. Velasco Astete, Calle 27, Panamericana Sur, Jara de Scheonone, Buenavista, Calle 20 y San Borja Norte.
Zona 12	12-A: Boulevard de Surco, La Floresta,, Paseo del Bosque, Av. Primavera 12-B: Av. Paseo del Bosque, La Floresta, Esmeralda, Av. Velasco Astete, Av. Primavera 12-C: Av. Velasco Astete, Bielovucic Cavalier, Alameda Picaflores, Jara Schenone, Panamericana Sur y Av. Primavera

ZONAS DE MEDIANA PELIGROSIDAD	
DETALLE	PUESTOS
Zona 1	1-A: Calle Aldana, Av. Canadá, Av. Aviación y Av. Javier Prado Este 1-B: Av. Aviación, Av. Canadá, De la Arqueología y Javier Prado Este 1-C: De la Arqueología, Av. Canadá, Av. San Luis, Av. Javier Prado Este
Zona 2	2-A: Av. San Luis, Av. Canadá, De la Rosa Toro, Av. Javier Prado Este 2-B: De la Rosa Toro, San Miguel, Urdanivia, Hualgayoc y Av. Circunvalación, Velezmoro, Bailetti 2-C: De la Rosa Toro, Bailetti, Velezmoro, Av. Circunvalación y Av. Javier Prado Este

ZONAS DE BAJA PELIGROSIDAD	
DETALLE	PUESTOS
	6-A: Gálvez Barrenechea, Guardia Civil, San Borja Norte, San Borja Sur y Del Parque Sur

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. ELIZABETH ZAVALA
VºBº
Gerente de Administración Tributaria

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
DAVID CAMARENA V.
UNIDAD DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Jefe de la unidad de Limpieza Pública y Gestión Ambiental
VºBº
Marlene Uribe Orrego

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Jefe(e) de la unidad de áreas verdes
VºBº
Erick Vidal Mosquera

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. ABEL GAMARRA MALPARTIDA
VºBº
Gerente de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA: **26 JUL 2022**
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL

ZONAS DE BAJA PELIGROSIDAD	
DETALLE	PUESTOS
Zona 6	6-B: San Borja Norte, De las Artes Sur y San Borja Sur 6-C: De las Artes Sur, San Borja Norte, Av. Aviación y San Borja Sur
Zona 7	7-A: Av. Aviación, San Borja Norte, Rosseau, Fray Angélico, Matier y Simoni 7-B: AV. Aviación, Simoni, Matier, Fray Angélico, Av. San Luis y San Borja Sur 7-C: Av. San Luis, Fray Angélico, Rosseau, San Borja Norte, Boulevard de Surco, Del Parque Sur y San Borja Sur
Zona 8	8-A: Gálvez Barrenechea, Del Parque Sur, San Borja Sur, De las Artes Sur, Vesalio, Gozzoli Sur, Barajas y Von Leonard 8-B: De las Artes Sur, San Borja Sur, Av. Aviación y Ordoñez 8-C: Gálvez Barrenechea, Von Leonard, Barajas, Gozzoli Sur, Vesalio, De las Artes Sur, Ordoñez y Claudio Galeno
Zona 9	9-A: Av. Aviación, San Borja Sur, Fray Luis de León y Joaquín Madrid 9-B: Fray Luis de León, Av. San Luis, Romero Hidalgo, Joaquín Madrid 9-C: Romero Hidalgo, Av. San Luis, San Borja Sur, Boulevard de Surco y Joaquín Madrid
Zona 10	10-A: Miguel Iglesias, Gálvez Barrenechea, Pasaje s/n, y Av. Angamos 10-B: Gálvez Barrenechea, Claudio Galeno, Ordoñez, Aviación, Jorge Muelle, Alameda Marquina, Álvarez Calderón, Roque Vargas y Malachowsky 10-C: Pasaje s/n, Malachowsky, Roque Vargas, Álvarez Calderón, Alameda Marquina, Jorge Muelle, Av. Aviación y AV. Angamos
Zona 11	11-A: Av. Aviación, Joaquín Madrid, Géminis y Av. Angamos Este 11-B: Géminis, Joaquín Madrid, Pablo Usandizaga y Av. Angamos Este 11C: Pablo Usandizaga, Joaquín Madrid, Boulevard de Surco y Av. Angamos Este



 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA	 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE	
CERTIFICA:	
26 JUL 2022	
 Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA SECRETARIA GENERAL	
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.	